

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, tres (03) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

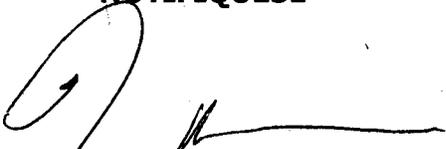
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUIS ALFONSO VELÁSQUEZ LOZADA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2013 00011 00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en providencia del 02 de agosto de 2018 (folios 26 a 31 del cuaderno de segunda instancia), mediante la cual confirmó la sentencia proferida en audiencia por este Despacho el 19 de junio de 2014 (folios 378 a 380 y CD. fol. 382).

En cumplimiento de lo ordenado en el numeral 3º de la providencia de segunda instancia, se fijan como agencias en derecho la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS (\$334.165), que corresponde al 1% del valor de la cuantía señalada en la demanda (fol. 255).

Por Secretaría, liquídense las costas, incluyendo tanto las agencias de primera como de segunda instancia.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

 <p>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 36 del 04 de septiembre de 2018, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.</p> <p> GLADYS PUJIDO JACOME Secretaria</p>
--